



GRD-10-2025-0123

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2025.

Señor,

**DARIO DE JESUS QUINTERO VASQUEZ**

dario0469@hotmail.com

E. S. M.

**Asunto:**

Respuesta a su Derecho de Petición *solicitando información respecto del pago del acuerdo de reorganización*, remitido vía correo electrónico el 4 de marzo de 2025.

Cordial saludo,

En atención al Derecho de Petición radicado por usted por medio de nuestro correo electrónico [luzmila.fernandez@grodc.com.co](mailto:luzmila.fernandez@grodc.com.co), el pasado cuatro (04) de marzo de 2025; por medio de la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia que consagra el derecho fundamental de petición, las disposiciones de la Ley 1437 de 2011, esto es, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – (CPACA) y la Ley 1755 de 2015, procedemos a darle respuesta dentro del ámbito de nuestra competencia, a su petición consistente en:

*“... solicito a usted el favor de informarme en qué estado se encuentra el proceso de acreedores...”*

En los siguientes términos:

GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN adelantó el proceso de reorganización de que trata la Ley 1116 de 2006 ante la Superintendencia de Sociedades, proceso obrante en el **Expediente 26.547**, que mediante Auto No. 400-014382 del 13 de noviembre de 2018, inscrito en el registro mercantil el 5 de diciembre de 2018 bajo el No. 00004035 del libro XIX, la Superintendencia de Sociedades decretó la admisión al proceso





de reorganización y mediante Auto 400-014382 del 13 de noviembre de 2018, se nombró promotora dentro del trámite de reorganización empresarial.

En el Acta No. 400-000160 del 15 de marzo de 2023, la Superintendencia de Sociedades, confirmó el acuerdo de reorganización de la sociedad, estando su pago sujeto a las fechas y la prelación de los créditos establecidos en dicho acuerdo, dependiendo también de la fecha exacta de pago del flujo de caja de la empresa.

No obstante, el 20 de diciembre de 2024, se presentó ante la Superintendencia de Sociedades una reforma al acuerdo de reorganización, la cual se encuentra en trámite actualmente. En consecuencia, conforme a la Ley 1116 de 2006, "*Por la cual se establece el Régimen de Insolvencia Empresarial en la República de Colombia y se dictan otras disposiciones*", la ejecución del acuerdo quedó suspendido hasta que se decida sobre la aprobación de la reforma.

Por lo anterior, en caso de que quiera conocer en detalle las actuaciones surtidas dentro del mismo, se puede acercar a la entidad y consultar los documentos del expediente o hacerlo de forma virtual a través de la Baranda Virtual de la página web de la entidad:

<https://servicios.supersociedades.gov.co/barandaVirtual/#!/app/procesos>

Así las cosas y atendiendo concretamente al objeto de su solicitud, nos permitimos indicar que, en los anteriores términos, damos respuesta de fondo a su petición.

Sin más presentes, nos es grato suscribirnos de usted.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Olga Lucia Rodriguez".

**OLGA LUCIA RODRÍGUEZ GUZMÁN**

Representante legal de ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN CIA LTDA, quien representa a su vez a GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN.

